

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 437

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 13 de junio de 2012

Término del artículo 113: 25 de junio de 2012

SUMARIO: **Predio** donde se ubican el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, situados al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén. Declaración del mismo como monumento histórico nacional. **Comelli**. (51-D.-2011.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli, por el que se declara monumento y lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, ubicados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, el predio donde se ubican el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, situados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 2012.

Roy Cortina. – Roberto J. Feletti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Miguel A. Giubergia. – Elsa M. Álvarez. – María del C. Bianchi. – Mirta A. Pastoriza. – Claudio R. Lozano.

– Nora E. Videla. – Gustavo A. H. Ferrari. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Lino W. Aguilar. – María L. Alonso. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Miguel A. Basse. – Nora E. Bedano de Accastello. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – María E. Chieno. – Alfredo C. Dato. – Alfonso De Prat Gay. – Omar A. Duclós. – Liliana Fadul. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Daniel Germano. – Claudia A. Giaccone. – Olga E. Guzmán. – Juan C. Junio. – Mario A. Metazza. – Gerardo F. Milman. – Pedro O. Molas. – Manuel Molina. – Carlos J. Moreno. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Roberto F. Ríos. – Luis F. Sacca. – José R. Uñac. – Graciela S. Villata. – Rodolfo Yarade. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli por el que se declara lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde ubicados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el predio en cuestión guarda íntima relación con doña Carmen Funes, nacida en Mendoza y conocida como la Pasto Verde. En efecto, esta mujer propició con su posta y la vertiente de agua potable, que fluía en las inmediaciones de lo que hoy es la ciudad de Plaza Huincul, la necesaria atención al viajero ocasional y a los trabajadores del petróleo. En este sentido, los ranchos de la Pasto Verde sirvieron de

¹ Reproducido.

alojamiento a los primeros técnicos que arribaron a la zona y fueron de gran utilidad al iniciarse la perforación de los primeros pozos. En virtud de lo señalado, el sitio y la tumba que contiene los restos de la Pasto Verde, así como también el monolito levantado en su memoria fueron declarados monumento histórico municipal por la ordenanza 118/89 y decreto 58/89. Por último, cabe resaltar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la iniciativa mediante nota 787 del 16 de junio de 2010. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárese monumento y lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, ubicados sobre la margen de la ruta na-

cional 22 al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en concordancia con la autoridad municipal pertinente, adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción del monumento. Así también cooperará con los gastos que demanden una adecuada reparación y preservación del mencionado lugar, de acuerdo al artículo 4° de la ley 12.665.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Dicho lugar queda sujeto a las disposiciones de la ley 12.665 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 5° – Se invita al municipio de la ciudad de Plaza Huincul a adherir a la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alicia M. Comelli. – José R. Brillo.